

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACIÓN: 760013003003-2020-00063-00  
ACCIONANTE: LOURDES JIMÉNEZ RIVERA  
ACCIONADO: COLFONDOS S.A. y NUEVA EPS

Santiago de Cali, 22 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta que la acción de tutela impetrada por la señora LOURDES JIMENEZ RIVERA fue presentada en los términos previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado la admitirá. Por lo anterior se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMÍTASE la acción de tutela presentada por LOURDES JIMÉNEZ RIVERA contra COLFONDOS S.A. y NUEVA EPS.

**SEGUNDO:** Por Secretaría notifíquese a las accionadas, a quienes se les concede el término de dos (2) días para que se pronuncie en torno a la violación aludida en el escrito de tutela, y allegue las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa. Se les advierte que su silencio podrá ocasionar que se tengan por ciertos los hechos consignados en la acción de tutela, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**TERCERO: REQUERIR** a NUEVA EPS para que remita el histórico de incapacidades prescritas a la tutelante, organizadas cronológicamente, e indique cuáles de ellas pagó.

**CUARTO:** VINCULAR a la CORPORACIÓN CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD EL SAMAN y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, a quienes se les concede el término de dos (2) días para que se pronuncien en torno a la violación aludida en el escrito de tutela, y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa. Se les advierte que su silencio podrá ocasionar que se tengan por ciertos los hechos consignados en la acción de tutela, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**QUINTO:** REQUERIR a la accionante para en el término de dos (2) días, remita a través del correo electrónico del juzgado, copia de las sentencias de tutela que manifiesta le fueron negadas, tanto en primera como en segunda instancia.

**SEXTO: NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE,**

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA  
JUEZ**